

PROVIDENCIA, 08 NOV 2017

EX. N° 1925 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°26.520 de fecha 3 de Noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para contratar el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 14 de Noviembre de 2017.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 20:00 horas del día 15 de Noviembre de 2017.-

5.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 21 de Noviembre de 2017.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 21 de Noviembre de 2017.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:30 horas del día 21 de Noviembre de 2017.-

8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía señalado en las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017.-

9.- La responsable administrativa de esta licitación es don HUBERTO DANTE ARIAS ARANEDA de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 8 de Noviembre de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1925 / DEL AÑO 2017

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para contratar el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- VICTOR HUGO TAPIA VILLALOBOS
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- RODRIGO ALEJANDRO SILVA CAROCA
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE COMUNICACIONES
- PABLO ANDRES SIEGEL IGNATIEW
RUT. [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUISADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Comunicaciones
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite 2857 /

MEMORÁNDUM N° 26520

ANTECEDENTES: Bases Técnicas para licitación del "Servicio de monitoreo y análisis de medios", remitidas por Dirección de Comunicaciones.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar el "SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

03 NOV. 2017

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted el expediente de licitación pública, para contratar el "SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" para su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Arias Araneda de SECPLA. El funcionario responsable de las Bases Técnica de este proceso es don José Rocha Arce de la Dirección de la Comunicaciones.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5, artículo N° 11 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

<i>Alejandro</i>	NOMBRE	RUT N°	UNIDAD MUNICIPAL
<i>Hu. p.</i>	Víctor Tapia Villalobos	[REDACTED]	SECPLA.
	Rodrigo Silva Caroca	[REDACTED]	Dirección de Comunicaciones.
	Pablo Andres Siegel Ignatiew	[REDACTED]	Administración Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

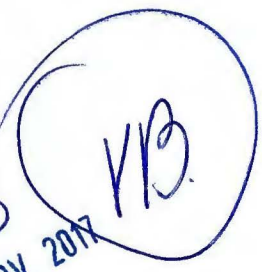

DIRECTOR
V°B° DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA


CONTRALOR
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


ADMINISTRADORA
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


ALCALDESA
V°B° ALCALDESA

RRC/HAA/haa
Distribución
- Archivos Correlativos
- Archivo "SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

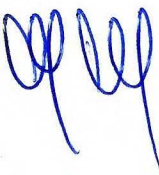
2963
07 NOV 2017


LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	8 de noviembre de 2017
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	14 de noviembre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	15 de noviembre de 2017
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	21 de noviembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	21 de noviembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	21 de noviembre de 2017



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante “**la Municipalidad**”, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, requiere contratar el “**SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, en adelante “**el Servicio**”.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACION

La presente contratación será a todo evento y se realizará bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios mensual, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del Servicio requerido, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindar un Servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°6

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes deberán ser presentados en idioma español.

La Municipalidad proporcionará para la ejecución del Servicio, sólo los antecedentes que se indican expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°7

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

Solo se aceptará presentar una oferta por oferente de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

El único antecedente que siendo parte de los "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS" que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al Portal, sino que entregar de forma "física" en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00 hrs. de la "FECHA DE CIERRE" del proceso indicada en el Portal, es el siguiente:



A.1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en un Vale Vista o Boleta de Garantía Pagadera a la Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza Pagaderos a la Vista en primera instancia o Garantía Electrónica.</p> <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emítase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)</td> </tr> <tr> <td>Glosa</td> <td>Debe decir: <i>"Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</i>.</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Hasta el 30 de diciembre del año en curso.</td> </tr> <tr> <td>Forma de entrega Física</td> <td>En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal como fecha de cierre.</td> </tr> <tr> <td>Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td>Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.</td> </tr> <tr> <td>NOTA:</td> <td><i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal.</i></td> </tr> </table> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>	Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)	Glosa	Debe decir: <i>"Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</i> .	Presentación	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia	Hasta el 30 de diciembre del año en curso.	Forma de entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal como fecha de cierre.	Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal , sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.	NOTA:	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal.</i>
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia																		
RUT	69.070.300-9																		
Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)																		
Glosa	Debe decir: <i>"Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</i> .																		
Presentación	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.																		
Vigencia	Hasta el 30 de diciembre del año en curso.																		
Forma de entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal como fecha de cierre.																		
Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal , sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.																		
NOTA:	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal.</i>																		

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al Portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

A.2	<p>FORMULARIO N°1</p> <p>"INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.</p>
A.3	<p>FORMULARIO N° 2</p> <p>"RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES", si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.</p>
A.4	<p>En caso de "Unión Temporal de Proveedores", el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, conforme al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-, en la presente licitación.</p> <p>En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento además, se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.</p>
A.5	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).</p>

A.6	<p>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. 						
A.7	<p>FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia correspondiente en Servicio de Monitoreo y Análisis de Medios en contratos similares a los requerimientos e indicados en las Bases Técnicas, ejecutados entre los años 2013-2017.</p> <p>Cada una de las experiencias declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de cualquiera de los documentos (con la información) que a continuación se indican:</p> <table border="1" data-bbox="335 916 1347 1677"> <tr> <td data-bbox="335 916 639 1071"> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra </td> <td data-bbox="639 916 1347 1071"> <p>Siempre y cuando se señale expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio correspondió al Monitoreo y Análisis de Medios prestado a instituciones públicas, privadas o de otra naturaleza </td> </tr> <tr> <td data-bbox="335 1071 639 1318"> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Contrato </td> <td data-bbox="639 1071 1347 1318"> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad y características de servicios de suministro de monitoreo y análisis de medios prestados para instituciones públicas, privadas u otras, similares a los solicitados en las Bases Técnicas (para efectos de evaluación aquellos servicios que igualen o superen los requeridos en las bases técnicas recibirán los mayores puntajes). - Año de ejecución. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="335 1318 639 1677"> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente que participa. </td> <td data-bbox="639 1318 1347 1677"> <p>Siempre y cuando se señale expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y/u objeto del contrato. - Que el servicio correspondió al Monitoreo y Análisis de Medios para instituciones públicas, privadas u otras. - Cantidad y características del servicio suministrado. - Año de ejecución. - Institución en donde se ejecuta o ejecutó el servicio - Mandante. - Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado. </td> </tr> </table> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto y además ponderara dichos antecedentes al momento de evaluar.</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra 	<p>Siempre y cuando se señale expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio correspondió al Monitoreo y Análisis de Medios prestado a instituciones públicas, privadas o de otra naturaleza 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad y características de servicios de suministro de monitoreo y análisis de medios prestados para instituciones públicas, privadas u otras, similares a los solicitados en las Bases Técnicas (para efectos de evaluación aquellos servicios que igualen o superen los requeridos en las bases técnicas recibirán los mayores puntajes). - Año de ejecución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente que participa. 	<p>Siempre y cuando se señale expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y/u objeto del contrato. - Que el servicio correspondió al Monitoreo y Análisis de Medios para instituciones públicas, privadas u otras. - Cantidad y características del servicio suministrado. - Año de ejecución. - Institución en donde se ejecuta o ejecutó el servicio - Mandante. - Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.
<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra 	<p>Siempre y cuando se señale expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio correspondió al Monitoreo y Análisis de Medios prestado a instituciones públicas, privadas o de otra naturaleza 						
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Contrato 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad y características de servicios de suministro de monitoreo y análisis de medios prestados para instituciones públicas, privadas u otras, similares a los solicitados en las Bases Técnicas (para efectos de evaluación aquellos servicios que igualen o superen los requeridos en las bases técnicas recibirán los mayores puntajes). - Año de ejecución. 						
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente que participa. 	<p>Siempre y cuando se señale expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y/u objeto del contrato. - Que el servicio correspondió al Monitoreo y Análisis de Medios para instituciones públicas, privadas u otras. - Cantidad y características del servicio suministrado. - Año de ejecución. - Institución en donde se ejecuta o ejecutó el servicio - Mandante. - Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado. 						

	<p>iii. Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en el Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.</p> <p>iv. Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su <u>experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.7).</u></p> <p>v. La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa o llene en forma maliciosa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio de la Municipalidad.</p> <p>vi. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</p>
--	---

NOTA: Los oferentes no estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas".

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

B.1.	FORMULARIO N° 5, OFERTA TÉCNICA a través del cual el oferente indica las principales particularidades del servicio que oferta y declara la cobertura de medios que considera su oferta.
-------------	--

C. OFERTA ECONÓMICA, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

C.1.	FORMULARIO N°6 "OFERTA ECONÓMICA MENSUAL" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente informa en valor neto más el IVA por el servicio requerido a través del Portal. En el Portal el oferente deberá indicar solo el valor neto de su oferta económica.
-------------	--

El monto o valor económico se expresarán en pesos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°8 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL, LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°7, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO N°9

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°7 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 7, letra A.1; o bien, que no la haya adjuntado en el Portal la Garantía Electrónica, en su caso, en el plazo para presentar las cauciones, contemplado en estas bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°7, letra A.1., o no se encuentre adjunta en Portal (en caso de ser Garantía Electrónica), se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°10

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°7 letra A, a excepción de la letra A.1. -correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta-, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°7, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Comunicaciones, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 3 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente "Metodología y Pauta de Evaluación":

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO														
OFERTA ECONÓMICA (A)	75%	<p>Corresponde al valor de la oferta económica, realizada a través del Portal (la que debe ser igual a la indicada en el Formulario N°6). El puntaje de este factor se calculara con la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Económica Menor Valor} * 100}{\text{Valor (Ofertante Económica X)}} * 75\%$ </div>														
OFERTA TÉCNICA (B)	20%	<p>Formulario N°5 "Oferta Técnica", a través del cual el oferente declara su oferta de medios para el Servicio Monitoreo y Análisis de Medios A continuación su metodología de evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN: TIEMPO DE RESPUESTA EN EL ENVÍO DE ALERTAS INFORMATIVAS QUE INCLUYAN VIDEO (Ej. nota informativo que aparezca en el noticiario central de un canal de televisión)</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 hora o menos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 hora y hasta 1 hora 30 minutos</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 hora 30 minutos y hasta 2 horas.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Más de 2 horas y hasta 2 horas 30 minutos.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Más de 2 horas 30 minutos y 3 horas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 horas</td> <td>Fuera de bases</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN: TIEMPO DE RESPUESTA EN EL ENVÍO DE ALERTAS INFORMATIVAS QUE INCLUYAN VIDEO (Ej. nota informativo que aparezca en el noticiario central de un canal de televisión)	PUNTAJE	1 hora o menos	100	Más de 1 hora y hasta 1 hora 30 minutos	80	Más de 1 hora 30 minutos y hasta 2 horas.	40	Más de 2 horas y hasta 2 horas 30 minutos.	10	Más de 2 horas 30 minutos y 3 horas	5	Más de 3 horas	Fuera de bases
DESCRIPCIÓN: TIEMPO DE RESPUESTA EN EL ENVÍO DE ALERTAS INFORMATIVAS QUE INCLUYAN VIDEO (Ej. nota informativo que aparezca en el noticiario central de un canal de televisión)	PUNTAJE															
1 hora o menos	100															
Más de 1 hora y hasta 1 hora 30 minutos	80															
Más de 1 hora 30 minutos y hasta 2 horas.	40															
Más de 2 horas y hasta 2 horas 30 minutos.	10															
Más de 2 horas 30 minutos y 3 horas	5															
Más de 3 horas	Fuera de bases															
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (C)	4%	<p>Formulario N°4 "Experiencia del Oferente", declaración de contratos ejecutados de Servicios de Monitoreo y Análisis de Medios, ejecutados entre los años 2013-2017.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA</th> <th style="width: 20%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 8 o más contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 6 y 7 contratos</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 4 y 5 contratos</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 2 y 3 contratos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 contrato</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente o no tiene experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA	PUNTAJE	Acredita 8 o más contratos	100	Acredita entre 6 y 7 contratos	80	Acredita entre 4 y 5 contratos	60	Acredita entre 2 y 3 contratos	40	Acredita 1 contrato	20	No acredita debidamente o no tiene experiencia	0
DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA	PUNTAJE															
Acredita 8 o más contratos	100															
Acredita entre 6 y 7 contratos	80															
Acredita entre 4 y 5 contratos	60															
Acredita entre 2 y 3 contratos	40															
Acredita 1 contrato	20															
No acredita debidamente o no tiene experiencia	0															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (D)	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p>														

PUNTAJE TOTAL = A*75% + B*20% + C*4% + D*1%.

ARTICULO N°12 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará el Informe, con una proposición de adjudicación dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°13

La Municipalidad realizará la adjudicación de la "SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a un sólo oferente, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el artículo N° 11 de las presentes bases administrativas.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°7 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica por el servicio total
2	Mejor oferta técnica
3	Mayor experiencia acreditada

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaria Comunal de Planificación.

ARTICULO N°14

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

ARTICULO N°15 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presentar todos los documentos requeridos por la Municipalidad.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 16: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) mensual multiplicado por el plazo de la oferta seleccionada, ingresada en el **Formulario N°6 "Oferta Económica Mensual"**, y señalada por el adjudicatario a través del Portal, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

El concepto "**valor mensual total del contrato**" deberá considerar todos los costos, gastos, acciones y servicios que corresponda, y corresponderá al valor mensual, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

ARTICULO N° 17. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el **Portal**. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N° 18 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N°19 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.

No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°7, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- d) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°20 de las presentes bases administrativas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°20

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía (de los especificados en el artículo 7° de estas bases), pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido)**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días, posteriores a la fecha de término del contrato.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que no son aplicables las cláusulas especiales de arbitraje, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** para el **SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos en garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°21

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitado en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, por el periodo que se prestó el Servicio a la Municipalidad.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTICULO N°22

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones dependiente de Alcaldía, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante decreto alcaldicio.

La IMC llevará un Libro del Servicio, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del Servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación en el Libro del Servicio, aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del Contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la IMC.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “Instructivo para el Control de Contratos de Obras, de Concesión, de Servicios, de Proyectos o Consultorías”.

10. DE LOS PLAZOS Y DEL REAJUSTE

ARTICULO N° 23

El contrato tendrá una duración de 24 meses (veinticuatro meses) y comenzará a regir a contar del 13 de diciembre 2017.

El Contratista al momento de la firma del contrato deberá suscribir el Acta de Inicio del Servicio, la que además será suscrita por la IMC y el Director de Comunicaciones, la que la que deberá quedar registrada en el Libro del Servicio.

El valor del contrato que derive de la presente licitación se reajustaran una vez transcurridos los primeros 12 meses de contrato, y que será equivalente a la variación del IPC (o el indicador que pudiera reemplazarle), para lo que se aplicará el acumulado de los 12 anteriores al mes que se reajusta.

Para aplicar el primer reajuste se tomara como base el índice del mes anterior a la fecha de firma del contrato.

11. DE LOS PAGOS MENSUALES

ARTICULO Nº 24

El pago se realizara en forma mensual, una vez prestado el Servicio y presentada la siguiente documentación:

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores que se ocupan en el Servicio de que se trate, durante el período que comprende al pago presentado (Formulario F30-1).
2. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios que intervinieron en la prestación del Servicio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
3. **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
4. **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
5. **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con el Servicio prestado y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por la Dirección de Comunicaciones.
6. Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
7. Toda aquella documentación que solicite la IMC correspondiente al pago a realizar.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones a la documentación presentada.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO Nº25

Para el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria y solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°26

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del Servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

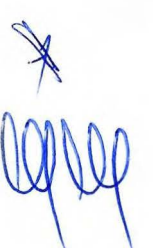
Además, el Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para obtener la correspondiente indemnización de perjuicios.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato del Servicio.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.



ARTICULO N°27 DEBERES DEL CONTRATISTA:

- a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros ni tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad, siendo éste responsable de reparar, de inmediato bajo su responsabilidad y costo, cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca con motivo de la prestación del Servicio. A la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los trabajadores que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a sus trabajadores. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada pago mensual de la forma definida en el artículo N°24 de estas bases administrativas.
- d) Disponer de todas las medidas de seguridad adecuadas para el personal propio, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza y además disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el Servicio definido en las bases técnicas.
- e) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del Servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en forma inmediata y en el más breve plazo cualquier Servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.
- g) El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.
- h) Revisar permanentemente el Libro del Servicio, dejando constancia de la toma de conocimiento de las comunicaciones u observaciones de la IMC.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N° 31 de las presentes bases administrativas.

ARTÍCULO N° 28 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO DEL CONTRATO

El contratista deberá designar una persona con experiencia encargada de coordinarse con la IMC, para la correcta prestación del Servicio, como contraparte, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, con teléfono móvil y correo electrónico, para ser ubicado en forma expedita por la IMC.

En caso que no se informe la designación antes indicada, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°32, de estas bases.

ARTICULO N°29 DE LA SUBCONTRATACIÓN

Dada las características especiales de la presente licitación el Contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dado que el Servicio se adjudica considerando la capacidad o idoneidad del Contratista.

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

14. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°30

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Comunicaciones, dejando además constancia de su apelación en el Libro del Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de Memorándum del Director de Comunicaciones y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Comunicaciones, tendrá un plazo de hasta siete días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, de la Dirección de Comunicaciones, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución se comunicará a través de Memorándum, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y tendrá carácter definitivo no procediendo la interposición de ningún recurso de apelación o revisión, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro del Servicio u otro medio que se estime idóneo, según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura de Pago mensual del mes en que quedó ejecutoriada la multa.

ARTÍCULO N°31: TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar al Contratista las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Atraso en los horarios establecidos con la IMC para la prestación del Servicio.	½ UTM por evento y por hora de incumplimiento hasta la regularización del Servicio.
2	Atraso en las fechas establecidas con la IMC para la prestación del Servicio.	5 UTM por evento y por día de incumplimiento hasta la regularización del Servicio
3	No proveer el Servicio de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.	3 UTM por evento y por día de incumplimiento hasta la regularización del Servicio.
4	Omisión en el envío de informe o señal de alerta informativa de un Medio, incluido en el Contrato.	3 UTM por cada señal de alerta no enviada por día y hasta la regularizar
5	No estar disponible la Plataforma Web On Line, 24/7 los 365 días del año	5 UTM por evento y por día de incumplimiento.
6	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro del Servicio.	3 UTM por evento y por día de incumplimiento.
7	No dar respuesta a requerimientos de la IMC en el plazo convenido con ésta.	3 UTM por evento y por día de incumplimiento del plazo otorgado.
8	Perdida de notas de medios almacenadas en la Plataforma Web.	5 UTM por evento y por día hasta la recuperación de notas.
9	Incumplimiento a Ley N° 20.123, relativa al trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.	3 UTM por evento y por día de incumplimiento.
10	Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.	3 UTM por evento y por día de incumplimiento.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con otras Direcciones en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados.

15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°32

La Municipalidad de Providencia podrá poner término anticipado al contrato por las siguientes causas:

- La rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-

- e) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas"
- f) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- g) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N° 27 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente el informe del Director de Comunicaciones.
- h) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- i) Que el monto acumulado de multas aplicadas sea mayor que el 5% del valor anual del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.
- j) Si el momento de las multas aplicada durante el mismo mes alcanza el 50% del valor mensual del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Dirección de Comunicaciones que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

16. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA, LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO N°33: DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DEL SERVICIO

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el Contratista y la Dirección de Comunicaciones procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria del Servicio, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC y la Dirección de Comunicaciones si correspondiere.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en el artículo N° 32 de estas bases.

ARTICULO N°34 DE LA LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, IMC y la Dirección de Comunicaciones deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del Servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato si correspondiere.

Dicho decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO Nº35

Durante la ejecución del contrato o terminado éste el Contratista deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO Nº36

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO Nº37

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.



RRC/HAA/haa

PROVIDENCIA, Octubre 2017.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA





BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LAS BASES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, en adelante el “Servicio”, de acuerdo a las condiciones especiales, características técnicas y detalles de ejecución que regirán la contratación del Servicio, establecidos en las presentes Bases Técnicas.

ARTICULO N°2 SERVICIOS SOLICITADOS

La presente licitación tiene por finalidad proveer a la Municipalidad de un sistema de registro, monitoreo, análisis, documentación y alertas de noticias aparecidos en medios de comunicación, ya sean estos, medios radiales, televisivos, medios on line y prensa escrita.

2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ARTICULO N°3 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

El Servicio de Monitoreo y Análisis de Medios requerido debe incluir a lo menos lo siguiente:

- A. Envío de informes o alertas informativas de manera automática vía e-mail de acuerdo a las apariciones de la Municipalidad en prensa escrita, radio, televisión y medios on line, las que deben incluir un link o enlace a la noticia en cuestión. Estas alertas deben enviarse se lunes a domingo.
Se deberá además, adjuntar la transcripción de las notas on line y de prensa escrita en estas alertas, según sea el caso
- B. El Contratista deberá contar con una plataforma web de acceso restringido (usuario y password) donde se guarden o almacenen todas las notas (prensa escrita, radio, tv y medios on line) referidas a la Municipalidad de Providencia o aquellos criterios de búsqueda establecidos por la Unidad Técnica (quien ejercerá la Inspección Municipal del Contrato IMC), a saber, la Dirección de Comunicaciones.
- C. El servicio debe considerar la mantención permanente de la plataforma on line, vale decir, el Contratista debe mantenerla a todo evento procurando que ésta se encuentre disponible las 24/7 los 365 días del año y permitir al usuario el acceso a la información en diferentes formatos, para su fácil manipulación o uso. Estos formatos son:
 - i) **Prensa escrita:** En formato Word, PDF, JPG y XML, más imagen o enlace a la noticia
 - ii) **Radio:** En formato Mp3.
 - iii) **Televisión:** En formato WMV (Windows Media Video) y Mp4
 - iv) **Medios on line:** Link a información, más reporte escrito o imagen en su defecto.Sin perjuicio de lo anterior, los enlaces de las respectivas notas deben ser enviados en las alertas y resumes informativos, además de estar disponibles en la plataforma web.
- D. El servicio debe considerar los respaldos en video y audio, los que deberán entregar a la Municipalidad (es decir éstos no deben erogar gasto adicional alguno al contrato del Servicio).



- E. La plataforma requerida por la Municipalidad debe contar con un almacenamiento suficiente que permita revisar noticias anteriores, con un lapso mínimo de un año cuando el contrato entre en régimen. Además, debe permitir realizar análisis cualitativo y cuantitativo de las noticias donde se menciona a la Municipalidad de Providencia o alguno de los criterios de búsqueda entregados por la Municipalidad de Providencia.
- F. El servicio de Monitoreo requerido debe estar disponible, a todo evento, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, tanto para el sistema de alertas, como para el envío de reportes y la plataforma digital, siendo responsabilidad del Contratista su mantención y funcionamiento. Además debe considerar un reporte o resumen diario, el cual deberá estar disponible a partir de las 07:30 horas y ser enviado vía e-mail a los correos que señale el IMC.
- G. Los criterios de búsqueda o palabras claves (keywords) por los cuales se deben regir las alertas, reportes e informes a modo de ejemplo son los siguientes:
- Municipalidad de Providencia
 - Alcaldesa Evelyn Matthei o Evelyn Matthei Fernet
 - Comuna de Providencia
 - Fundación Cultural de Providencia
 - Corporación de Desarrollo Social de Providencia (Salud y Educación de Providencia)
 - Club Providencia
- H. El Contratista debe considerar que la cobertura de medios debe incluir la programación habitual, ya sea de noticias o programas misceláneos, secciones, revistas anexas, suplementos, extras informativos o cualquier espacio informativo donde se mencionen los criterios de búsqueda.

3. COBERTURA DE MEDIOS MÍNIMA EXIGIDA

El servicio deberá considerar a lo menos las siguientes coberturas.

A. PRENSA ESCRITA:

- 1) Diario Oficial
- 2) El Mercurio
- 3) La Tercera
- 4) Las Últimas Noticias LUN
- 5) La Cuarta
- 6) La Hora
- 7) Publimetro
- 8) La Segunda
- 9) Diario Financiero
- 10) Pulso
- 11) HoyxHoy

B. REVISTAS:

- 1) América Economía
- 2) Capital
- 3) NG Negocios Globales
- 4) El Siglo
- 5) El Periodista
- 6) Le Monde Diplomatique
- 7) Mensaje
- 8) Punto Final
- 9) Que Pasa
- 10) The Clinic
- 11) Cambio 21



- 12) El Ciudadano
- 13) ED
- 14) + Deco
- 15) Vivienda Y Decoración
- 16) EMB Construcción
- 17) Caras
- 18) Cosas
- 19) Cosas Temás
- 20) Casas
- 21) Cosmopolitan
- 22) Paula
- 23) Revista "Tu"
- 24) Vanidades
- 25) Hacer Familia
- 26) Revista Nos
- 27) Vogue Latinoamérica
- 28) Hola Chile
- 29) Vive VTR
- 30) She's
- 31) SML
- 32) Harper's Bazaar
- 33) PM Magazine
- 34) Bulb!
- 35) HSEC
- 36) Gerencia
- 37) Revista Outdoors
- 38) Bit
- 39) Arte Al Límite

C. CANALES DE TV SEÑAL ABIERTA

- 1) La RED
- 2) TVN
- 3) Canal 13
- 4) Mega
- 5) CHV
- 6) UCV

D. CANALES DE TV CABLE

- 1) CNN Chile
- 2) Canal 24 Horas (TVN)
- 3) Canal 13 Cable
- 4) Canal Vía X
- 5) Canal Cámara de Diputados
- 6) Canal TV Senado
- 7) Canal CNN en Español
- 8) Canal 22 Santiago

E. RADIOS

- 1) Agricultura
- 2) Biobío
- 3) Cooperativa
- 4) ADN
- 5) Tele13 Radio
- 6) Concierto
- 7) Duna
- 8) El Conquistador
- 9) Futuro
- 10) Infinita



- 11) La Clave
- 12) Oasis
- 13) Pudahuel
- 14) Sonar
- 15) Tiempo
- 16) U. de Chile
- 17) Universo
- 18) Usach
- 19) Zero

F. MEDIOS ON LINE

Se deben incorporar los principales portales informativos nacionales, ciudadanos y de opinión, como por ejemplo:

- 1) emol.com
- 2) terra.cl
- 3) latercera.com
- 4) lun.com
- 5) lacuarta.cl
- 6) lahora.cl
- 7) publimetro.cl
- 8) lasegunda.cl
- 9) Entre otros

Cabe hacer presente que esta parte de su oferta técnica será un criterio a considerar en la pauta de evaluación, donde la propuesta que contemple el servicio de monitoreo, alerta temprana y análisis en la mayor cantidad de medios on-line informativos y ciudadanos, obtendrá el mayor puntaje (el resto de las ofertas será calculado de manera proporcional).

G. MEDIOS REGIONALES

Serán consideradas aquellas ofertas que cuente con monitoreo de medios regionales, los que deberán ser propuestos en su oferta técnica y serán evaluados del mismo modo señalado en el punto precedente.

H. RESPALDO AUDIO Y VIDEOS

Importante destacar que el valor ofertado debe incluir la totalidad de los servicios solicitados y el respaldo de audios y videos sin costo adicional para el Municipio.

I. PLAZOS

La contratación que derive del presente proceso licitatorio será por 12 meses siendo el día 13 de diciembre del año 2017 la fecha de inicio de prestación del servicio.


RODRIGO SILVA
COORDINADOR DE COMUNICACIONES

(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, COORDINADOR DE COMUNICACIONES)



FORMULARIO 1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURIDICA)	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Proveedor individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas y Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- 2) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases Técnicas y Anexos de la propuesta.
- 3) Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo.

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
OBJETO	:	
CAPITAL	:	
SOCIOS (*)	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	
	:	

NOTA:

() En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.*

*(**) En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima o en caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.*

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas).
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia _____ 2017



FORMULARIO 4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la siguiente experiencia acreditada en el correspondiente Servicio de Monitoreo y Análisis de Medios, en similares características, al requerido en las Bases Técnicas de la presente licitación ejecutados desde el año 2013 en adelante".

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	NUMERO DE MEDIOS INVOLUCRADOS SERVICIO.

Nota: El oferente podrá agregar las líneas que necesite para declarar la totalidad de su experiencia acreditada.

NOTA:

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberán contar con su respectivo certificado emitido por el mandante (representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo) a nombre del oferente, consignando a lo menos la siguiente información.

- Señalar que expresamente que el servicio correspondió a Monitoreo y Análisis de Medios para instituciones públicas o privadas.
- Comuna donde se realizó el plan maestro
- Cantidad de medios monitoreados
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o bien la fecha de inicio y plazo de la contratación.
- Institución mandante.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente

Sólo se aceptará y evaluará la experiencia que haya sido declarada en el formulario y que además cuente los presentes certificados de respaldo de acuerdo al Artículo 7 de las bases administrativas, letra A.7.

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia _____ 2017



FORMULARIO 5 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento que su oferta cumple con todas las condiciones, especificaciones y características establecidas en las Bases Técnicas de la presente licitación y además de resultar adjudicado, entregara desde el inicio del Servicio el monitoreo y análisis de los siguientes medios a la Municipalidad, alertas informativas que incluyan video en el siguiente tiempo de respuesta:

	TIEMPO DE RESPUESTA EN EL ENVIÓ DE ALERTAS	MARCAR CON UNA X EL TIEMPO DE RESPUESTA QUE SE OFERTA
1	1 hora o menos	
2	Más de 1 hora y hasta 1 hora 30 minutos	
3	Más de 1 hora 30 minutos y hasta 2 horas.	
4	Más de 2 horas y hasta 2 horas 30 minutos.	
5	Más de 2 horas 30 minutos y 3 horas.	
6	Más de 3 horas.	

Nota: Se debe marcar una **X** solo a alternativa de tiempo de respuesta en el envió de alertas informativas que incluyan video, considerada en la oferta presentada.

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 6
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA MENSUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A continuación se detalla la oferta económica mensual del oferente individualizado en caso de adjudicarse la presente propuesta:

	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	VALOR NETO
	VALOR OFERTA ECONÓMICA MENSUAL "SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"	\$
	TOTAL NETO (este será el valor mensual que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl)	\$
	IMPUESTO (____%)	\$
	VALOR TOTAL	\$

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia _____ 2017